



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, sobre delegación de competencias para resolver sobre la adecuación de las instalaciones de los centros privados de Primer Ciclo de Educación Infantil en la Directora General de Infancia y Familias. (2009061610)

El artículo 6.1 del citado Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, atribuye a la Dirección General competente en materia de centros escolares la competencia para dictar resolución sobre la adecuación de las edificaciones propuestas a los requisitos mínimos que determina la legislación vigente.

Mediante el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, se establecen los requisitos de los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Razones de índole técnica, eficacia y coordinación en el ejercicio de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en la resolución sobre la adecuación a los requisitos legales de las instalaciones de los centros docentes privados, aconsejan la presente delegación de competencias.

En su virtud, conforme a lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O :

Primero. Delegar, en la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo, la competencia para resolver sobre la adecuación de las instalaciones de los centros docentes privados de Primer Ciclo de Educación Infantil a los requisitos mínimos que señala la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de mayo de 2009.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO